



# Ministerio de **Energía y Minas**

DGE-EB-218-2025  
Guatemala, 02 de abril de 2025

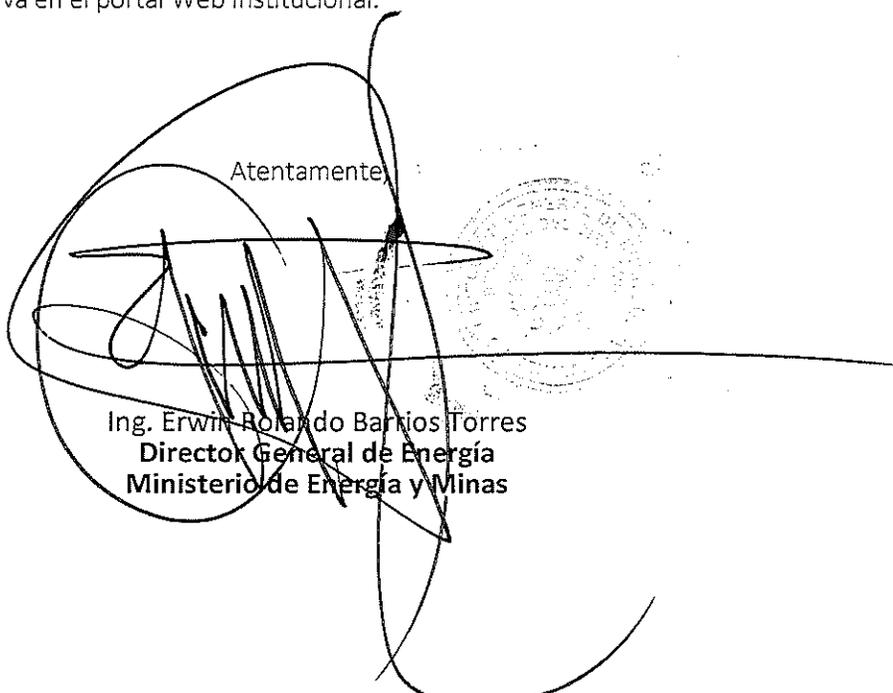
Licenciada  
Mariana Maza  
Jefe Unidad de Comunicación Social  
Ministerio de Energía y Minas  
Presente

Estimada Licenciada Maza

Le saludo cordialmente, en referencia al Artículo 21. Seguimiento en la Estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público, de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Decreto 36-2024 del Congreso de la República, para emitir adjunto la información que corresponde a la literal C) del artículo referido, para que se proceda con la publicación respectiva en el portal Web Institucional.

Sin otro particular

Atentamente,



Ing. Erwin Rolando Barrios Torres  
Director General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas

Adjunto lo indicado  
cc. archivo

---

Dirección General de Energía  
24 calle 21-12 zona 12, Ciudad. PBX: (+502) 2419-6363

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**     [www.mem.gob.gt](http://www.mem.gob.gt)



# Ministerio de Energía y Minas

# COPIA

DGE-EB-212-2025  
Guatemala, 31 de marzo de 2025

Licenciado  
Roberto Monroy  
Jefe de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional  
Ministerio de Energía y Minas  
Presente

Estimado Licenciado Monroy.

De manera atenta me dirijo a usted, en respuesta a la Circular UPMI-04-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, se les informa que la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Decreto 36-2024 del Congreso de la República, establece obligatoriedad de publicar en el portal Web institucional la información siguiente. a) relacionada al Plan de Implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados institucionales.

Se adjunta Plan de Implementación para el logro de resultados de la Dirección General de Energía, se envía en formato físico y en versión digital editable a los correos [rmonroy@mem.gob.gt](mailto:rmonroy@mem.gob.gt), [lperez@mem.gob.gt](mailto:lperez@mem.gob.gt) y [adeleon@mem.gob.gt](mailto:adeleon@mem.gob.gt)

Sin otro particular,

Atentamente,

Ing. Erwin Rolando Barrios Torres  
Director General de Energía  
Dirección General de Energía

Unidad de Planificación y  
Modernización Institucional  
**RECIBIDO**

31 MAR 2025

Hora: 11:24 Firma:   
Ministerio de Energía y Minas

cc. archivo

Dirección General de Energía  
24 calle 21-12 zona 12, Ciudad. PBX: (+502) 2419-6363

Síguenos como Ministerio de Energía y Minas [www.mem.gob.gt](http://www.mem.gob.gt)

# **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**

TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL GASTO DE LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA 2025

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL LOGRO DE RESULTADOS 2025**

PROGRAMA 13 SEGURIDAD RADIOLÓGICA  
PROGRAMA 15 FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
DE ENERGÍA

MARZO 2025

## INTRODUCCIÓN

### PRINCIPALES OBJETIVOS DEL MEM

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), conforme lo establece la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Ley 114-97, es el ente al que corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, los hidrocarburos y la explotación de los recursos mineros.

Tanto a nivel sectorial como institucional, el MEM responde al hecho de que, por utilidad y necesidad pública, los bienes del Estado (entre los que se encuentran los recursos naturales renovables y no renovables), deben ser explotados técnica y racionalmente, por lo que el Estado debe establecer y propiciar las condiciones propias para su reconocimiento, exploración, explotación y comercialización, a través de la adopción de medidas adecuadas para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los mismos en forma eficiente. Con eso da respuesta a lo que establece y manda la Constitución Política de la República de Guatemala.

### PRINCIPALES FUNCIONES DEL MEM

- Estudiar y fomentar el uso de fuentes nuevas y renovables de energía, promover su aprovechamiento racional y estimular el desarrollo y aprovechamiento racional de energía en sus diferentes formas y tipos, procurando una política nacional que tienda a lograr la autosuficiencia energética del país.
- Coordinar las acciones necesarias para mantener un adecuado y eficiente suministro de petróleo, productos petroleros y gas natural de acuerdo con la demanda del país, y conforme a la ley de la materia.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación relacionada con el reconocimiento superficial, exploración, explotación, transporte y transformación de hidrocarburos; la compraventa o cualquier tipo de comercialización de petróleo crudo o reconstituído, gas natural y otros derivados, así como los derivados de los mismos.
- Formular la política, proponer la regulación respectiva y supervisar el sistema de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y minerales.
- Cumplir las normas y especificaciones ambientales que en materia de recursos no renovables establezca el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- Emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre políticas o proyectos de otras instituciones públicas que incidan en el desarrollo energético del país.
- Ejercer las funciones normativas y de control y supervisión en materia de energía eléctrica que le asignen las leyes.

Para el cumplimiento del mandato institucional en el presente ejercicio fiscal 2025, el MEM por medio de la Dirección General de Energía que tiene a su cargo los Programas:

1. **Programa 13 "Seguridad Radiológica"**
2. **Programa 15 "Fomento De Las Actividades De Generación, Transmisión Y Distribución De Energía"**

En ambos programas se ejecutan metas físicas por medio de sus respectivos productos y subproductos que responden al quehacer de cada programa. Dichas metas físicas se vinculan directamente con sus respectivas metas financieras. Esto da origen a la planificación operativa anual, que a su vez da respuesta a una planificación operativa multianual y estratégica (PEI, POM Y POA).

Para la producción de las Categorías Programáticas indicadas, la planificación contiene actividades, productos, y subproductos; aspectos que son objeto de evaluación cuatrimestral conforme lo establece el respectivo marco normativo de la SEGEPLAN y el MINFIN, en su calidad de órganos rectores.

El Resultado Estratégico vinculado a la Política General de Gobierno 2024-2028 es: *“Para el 2027, se ha incrementado en 5.05 % los hogares con acceso a energía eléctrica, asequible, limpia y renovable (de 90.39% en 2023 a 95.44 % en 2027)”*. el cual se ejecuta a través del Programa Presupuestario 15 “Fomento De Las Actividades De Generación, Transmisión Y Distribución De Energía”, que a su vez está vinculado y contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS- 7, “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos”<sup>1</sup>.

La Dirección General de Energía, plantea actividades de “Dirección y Coordinación”, que se refieren básicamente a informes de indicadores de procesos administrativos que se presentan mensualmente, y que coadyuvan al alcance de las intervenciones presupuestarias de productos y subproductos de la estructura programática de cada programa.

## **FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA PROGRAMA 15**

Derivado de los mandatos constitucionales establecidos en los Artículos 119, 127, 128 y 129, relacionados con las funciones que el corresponden al MEM, específicamente en temas de regímenes y aprovechamiento de aguas, así como lo relativo a electrificación, el Ministerio basa su gestión en lo que establece el Decreto Ley 109-83 (Ley de Hidrocarburos), Decreto 109-97 (Ley de Comercialización de Hidrocarburos) y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 522-99, en aras de propiciar el aprovechamiento de los recursos naturales del país.

En ese sentido el MEM impulsa la Política de diversificación de la matriz energética, con el objeto de que la mayor parte de la energía sea generada con recursos renovables (hidroeléctrica, eólica, biomásica, entre otros) y, consecuentemente, disminuir la dependencia de los derivados del petróleo; con esto se garantiza que el país cuente con la energía necesaria para mejorar el nivel de vida de todos los habitantes, a precios que permitan su acceso a la mayoría de la población y otorgue al país condiciones de competitividad.

En consonancia con lo anterior, un elemento esencial del mercado de energía eléctrica, que regula enfáticamente la Ley General de Electricidad, es que prevalezca la libertad de competencia en las fases de generación, transporte, distribución y comercialización de la electricidad, lo cual favorece que nuestro país sea un destino atractivo para la inversión extranjera en el sector energético.

Por lo anterior, este programa mantiene el Resultado Estratégico de *Incrementar la participación de la energía renovable en la matriz energética de un 57.93% en 2015 a un 59.11% en 2019*, a través de acciones de promoción de la inversión en generación de energía eléctrica con recursos renovables que han incrementado los GWh (giga watts por hora).

Vinculación del Programa a Prioridades Nacionales de Desarrollo, Metas Estratégicas de Desarrollo y Política General de Gobierno:

### **PRIORIDAD NACIONAL DE DESARROLLO -PND-**

- Acceso al agua y gestión de los recursos naturales

### **META ESTRATÉGICA DE DESARROLLO -MED-**

- Lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

### **POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO PGG 2020-2024**

- Eje Estratégico: Desarrollo Social
  - Línea Estratégica: Mejorar el acceso de los hogares a los servicios públicos básicos, enfatizando acciones orientadas a las áreas rurales; con prioridad en agua potable, saneamiento ambiental, alcantarillado y energía eléctrica.
-

**META PGG “Para el 2027, se ha incrementado en 5.05 % los hogares con acceso a energía eléctrica, asequible, limpia y renovable (de 90.39% en 2023 a 95.44 % en 2027)”**

### AVANCES EN LA ELECTRIFICACIÓN DEL PAÍS

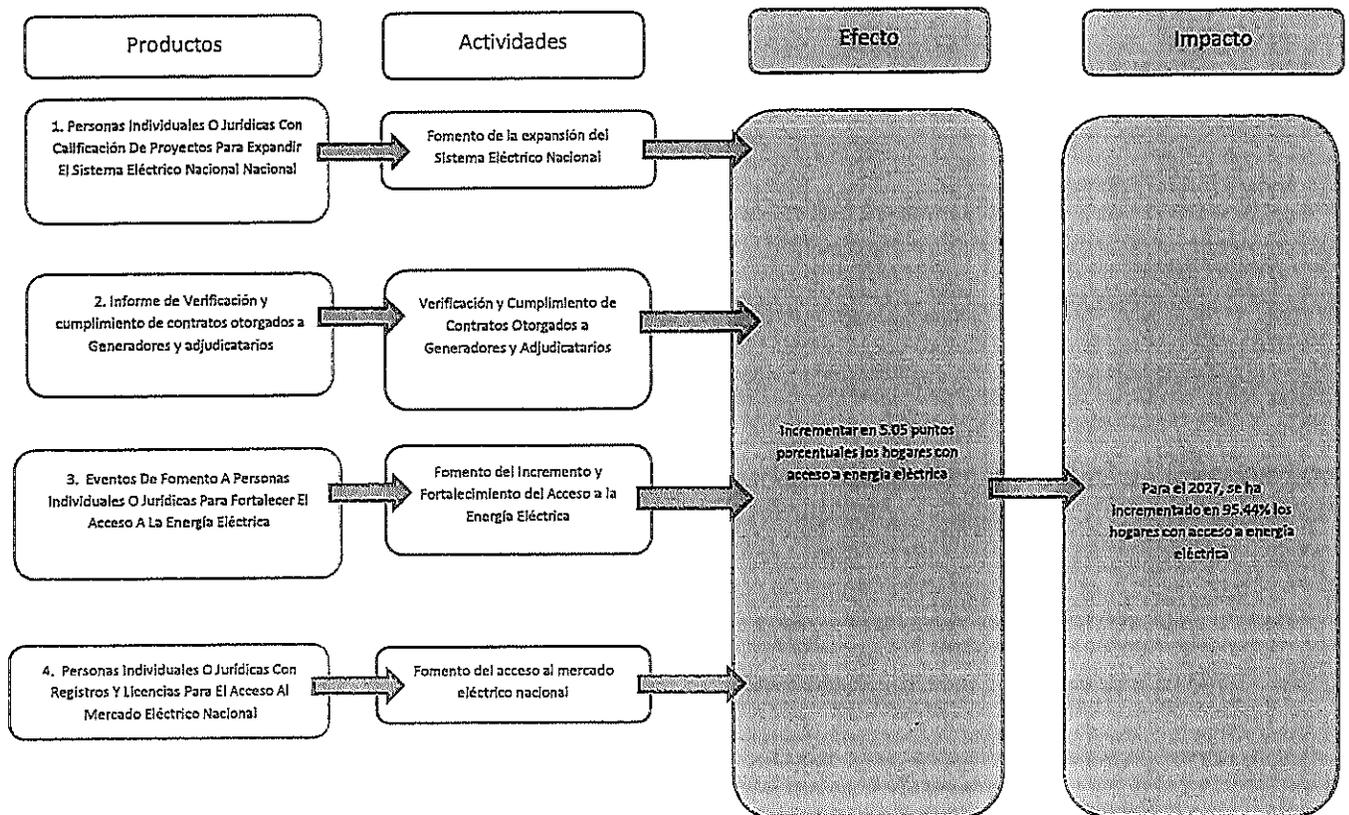
Para dar cumplimiento a lo anterior, el MEM por medio del programa 15 denominado “Fomento De Las Actividades De Generación, Transmisión Y Distribución De Energía” trabaja en los planes de expansión del sistema de transporte, generación y electrificación rural, siendo la prioridad, alcanzar el 95.44% de cobertura a nivel nacional.

El MEM en su calidad de ente encargado de atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía y de los hidrocarburos, y a la explotación de los recursos mineros, gestiona diversos productos y subproductos para dar cumplimiento a su misión y responder oportunamente a las diversas políticas públicas y objetivos nacionales e internacionales que enmarcan su quehacer. Específicamente la Política General de Gobierno, PGG 2024-2028, estipula que está a su cargo la siguiente meta estratégica “Para el 2027, se ha incrementado en 5.05 % los hogares con acceso a energía eléctrica, asequible, limpia y renovable (de 90.39% en 2023 a 95.44 % en 2027)”.

El primer paso para ello, ha sido la identificación de hogares que carecen de energía eléctrica, con prioridad en las comunidades de los 10 departamentos del país que registran menor cobertura. Así mismo se ha planificado realizar 150 Evaluaciones Socioeconómicas con resolución para proyectos de electrificación rural, requisito previo para que se pueda iniciar el proceso de electrificación en las áreas identificadas como prioritarias.

En el cuadro que se a continuación se presenta, representa la Planificación Operativa Anual POA2025, que identifica las metas físicas y financieras.

### Cadena de Resultados del Programa 15 Fomento De Las Actividades De Generación, Transmisión Y Distribución De Energía



**Estructura Programática, Productos y subproductos  
Metas Físicas y Financieras**

PG	Código Producto y Subproducto	Producto y Subproducto	Unidad de Medida	Meta Física	Meta Financiera
15	012-001	<b>Dirección y Coordinación</b>	Documento	12	Q 6,058,795.00
15	012-001-0002	Dirección y Coordinación	Documento	12	Q 6,058,795.00
15	012-002	<b>Personas Individuales O Jurídicas Con Calificación De Proyectos Para Expandir El Sistema Eléctrico Nacional</b>	Persona	4	Q 1,505,467.00
15	012-002-0005	Personas Individuales O Jurídicas Con Calificación De Proyectos De Energía Renovable Para La Aplicación De Incentivos Fiscales	Persona	4	Q 500,745.00
15	012-002-0006	Elaboración De Mapas Con El Potencial Energético Del País Para El Desarrollo De Proyectos De Energía Renovable	Documento	9	Q 1,004,722.00
15	012-003	<b>Informe De Verificación Y Cumplimiento De Contratos Otorgados A Generadores Y Adjudicatarios</b>	Documento	52	Q 1,643,743.00
15	012-003-0002	Informe De Verificación Y Cumplimiento De Contratos Otorgados A Generadores Y Adjudicatarios	Documento	52	Q 1,643,743.00
15	012-004	<b>Eventos De Fomento A Personas Individuales O Jurídicas Para Fortalecer El Acceso A La Energía Eléctrica</b>	Evento	150	Q 731,210.00
15	012-004-0005	Evaluación Socioeconómica Con Resolución Para Proyectos De Electrificación Rural	Evento	150	Q 107,420.00
15	012-004-0006	Informe De Hogares Sin Acceso A Energía Eléctrica Por Municipio	Documento	15	Q 434,050.00
15	012-004-0007	Personas Individuales O Jurídicas Beneficiadas Con Avales Otorgados Para Los Proyectos De Inversión Pública (Generación, Transmisión, Distribución, Electrificación Rural)	Persona	3	Q 189,740.00
15	012-005	<b>Personas Individuales O Jurídicas Con Registros Y Licencias Para El Acceso Al Mercado Eléctrico Nacional</b>	Persona	140	Q 338,735.00
15	012-005-0005	Personas Individuales O Jurídicas Con Registro De Plantas De Generación De Energías Renovables Menores O Iguales A 5Mw	Persona	5	Q 193,375.00
15	012-005-0006	Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista	Persona	135	Q 143,360.00

Fuente: reportes de SIGES y SICOIN del MINFIN 2025.

**SEGURIDAD RADIOLÓGICA PROGRAMA 13**

Este programa responde al mandato establecido en la Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes, Decreto Número 11-86 del Congreso de la República, y su objetivo es controlar, supervisar, fiscalizar y establecer las condiciones mínimas de seguridad que deben observarse en las actividades relacionadas con el uso de radioisótopos y radiaciones ionizantes en sus diversos campos de aplicación, a fin de proteger la salud, los bienes y medio ambiente de los habitantes de la República, así como los bienes del Estado.

El Resultado previsto para el Programa es *"Para el 2032 se ha incrementado en 20.4% la emisión de nuevas licencias, cobertura de protección y seguridad radiológica en personas individuales o jurídicas que utilizan equipos generadores de radiaciones y fuentes radiactivas (Línea base 1,128 licencias en 2020)"*, lo cual se logra realizando Inspecciones Oficiales de Protección Radiológica a Instituciones que utilizan equipos generadores de radiaciones ionizantes y/o fuentes radiactivas.

Esto permite asegurar la protección radiológica de los pacientes y de los trabajadores operacionalmente expuestos al uso de los equipos, así como al cuidado del medio ambiente. Esto es un requisito indispensable para el otorgamiento de Licencias de Operación de Instalaciones radiológicas o radiactivas; además, implica la revisión periódica documental, análisis, verificación visual y evaluación técnica de los equipos.

**Vinculación del Programa a Prioridades Nacionales de Desarrollo, Metas Estratégicas de Desarrollo y Política General de Gobierno:**

**PRIORIDAD NACIONAL DE DESARROLLO -PND-**

- Acceso a servicios de salud

**META ESTRATÉGICA DE DESARROLLO -MED-**

- Lograría cobertura sanitaria universal en particular la protección contra los riesgos financieros el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros eficaces asequibles y de calidad para todos.

**POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO PGG 2024-2028**

- **Eje Estratégico: Desarrollo Social**
- **Línea Estratégica:** Ampliar la cobertura de intervenciones con la accesibilidad a los servicios de salud, incrementando la disponibilidad del primer y segundo nivel de atención, primordialmente en comunidades rurales de difícil acceso, fortaleciendo los enfoques propios que la población indígena implementa.

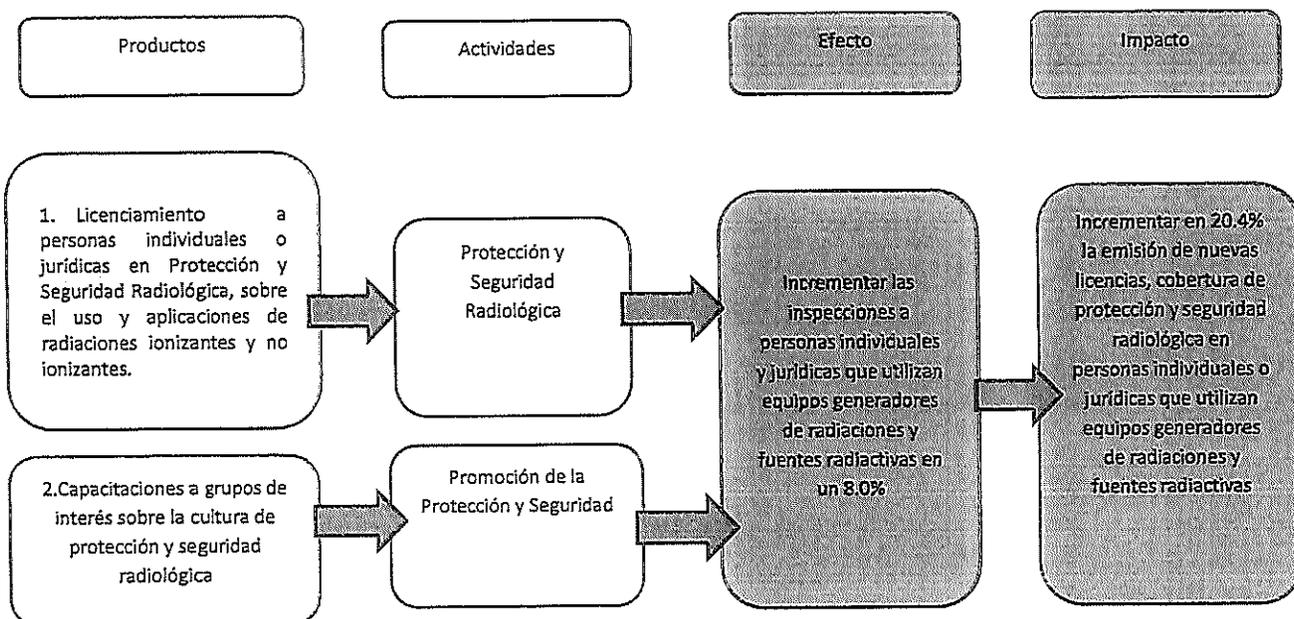
**INCIDENCIA EN SALUD, INDUSTRIA Y USOS PACÍFICOS  
DE ENERGÍA NUCLEAR**

El MEM en su calidad de ente responsable y promotor del uso de radiaciones ionizantes, implementa los lineamientos básicos que permitan garantizar una vida sana, promoviendo el bienestar para todos los guatemaltecos.

Para el efecto se impulsan diferentes acciones, todas las cuales están encaminadas a proteger la calidad de vida de la población, proveer de infraestructura social priorizada para atención de la salud, e impulsar de esta manera el bienestar social. Es importante mencionar que la producción institucional del programa 13 coadyuva a la reducción de brechas entre mujeres y hombres, aplicando la equidad de género, para que se capaciten tanto las mujeres como los hombres por igual.

En el cuadro que se a continuación se presenta, representa la Planificación Operativa Anual POA2025, que identifica las metas físicas y financieras.

## Cadena de Resultados del Programa 13 Seguridad Radiológica



### Estructura Programática, Productos y subproductos Metas Físicas y Financieras

PG	Código Producto y Subproducto	Producto y Subproducto	Unidad de Medida	Meta Física	Meta Financiera
13	004-001	Dirección y Coordinación	Documento	12	Q 2,056,255.00
13	004-001-0001	Dirección y Coordinación	Documento	12	Q 2,056,255.00
13	004-002	Personas Individuales O Jurídicas Beneficiadas Con La Emisión De Licencias En Protección Y Seguridad Radiológica Sobre El Uso Y Aplicaciones De Radiaciones Ionizantes Y No Ionizantes	Persona	1224	Q 1,983,315.00
13	004-002-0009	Personas Individuales O Jurídicas Beneficiadas Con La Emisión De Licencias Para Utilizar Equipos Generadores, Fuentes O Actividades Relacionadas Con Radiación Ionizante Y No Ionizante	Persona	229	Q 421,000.00
13	004-002-0010	Personas Individuales O Jurídicas Beneficiadas Con La Emisión De Licencias Para Utilizar Equipos Generadores, Fuentes O Actividades Relacionadas Con Radiación, Con Verificación O Seguimiento	Persona	923	Q 1,368,019.00
13	004-002-0011	Personas Individuales O Jurídicas Beneficiadas Con La Emisión De Licencias Para Realizar Actividades De Comercialización, Transporte O Afines, Relacionadas Con Equipos Generadores, Fuentes De Radiación, Verificación O Seguimiento	Persona	72	Q 98,050.00
13	004-002-0012	Inspecciones Previo A Licenciamiento A Entidades Públicas Personas Individuales O Jurídicas Que Utilizan Fuentes, Equipos Generadores O Que Desarrollan Actividades Relacionadas Con Radiación	Evento	111	Q 96,245.00
13	004-003	Capacitaciones A Grupos De Interés Sobre La Cultura De Protección Y Seguridad Radiológica	Evento	14	Q 148,850.00
13	004-003-0002	Capacitaciones A Grupos De Interés Sobre La Cultura De Protección Y Seguridad Radiológica	Evento	14	Q 148,850.00

Fuente: reportes de SIGES y SICOIN del MINFIN 2025.